

4134

ORDEN de 7 de febrero de 1978 por la que se nombra a don Pedro González-Haba González Jefe del Gabinete Técnico del Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en uso de las atribuciones que me son conferidas y de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 1696/1977, de 11 de julio, he tenido a bien designar al ilustrísimo señor don Pedro

González-Haba González, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Gabinete Técnico del Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1978.

LLADO Y FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4135

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 495 y 503 de su Reglamento:

Registros	Audiencias
Palma de Mallorca número 2-I	Palma de Mallorca.
Madrid número 15	Madrid.
Valencia número 4-I (1)	Valencia.
Valencia número 4-II (1)	Valencia.
Tarrasa III	Barcelona.
Guadalajara I (2)	Madrid.
Guadalajara II (2)	Madrid.
Ciudad Real	Albacete.
Lérida II	Barcelona.
Quintanar de la Orden	Madrid.
Mahón I (3)	Palma de Mallorca.
Mahón II (3)	Palma de Mallorca.
Villarcayo	Burgos.
Miranda de Ebro	Burgos.
Cocentaina	Valencia.
Cabra	Sevilla.
Borjas Blancas	Barcelona.
Monforte-Quiroga	La Coruña.
Briviesca-Belorado	Burgos.
Mora de Rubielos-Aliaga	Zaragoza.
Villafranca del Bierzo	Valladolid.
Purchena	Granada.
Barcelona número 1-II	Barcelona.

(1) Acuerdo ministerial de 26 de enero de 1978 de división personal —en tanto se lleve a efecto la material—, con dos titulares y las denominaciones de Valencia número 4-I y número 4-II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(2) Acuerdo ministerial de 26 de enero de 1978 de división personal —en tanto se lleve a efecto la material—, con dos titulares y las denominaciones de Guadalajara I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(3) Acuerdo ministerial de 26 de enero de 1978 de división personal —en tanto se lleve a efecto la material—, con dos titulares y las denominaciones de Mahón I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 493 del Reglamento Hipotecario, en la que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

MINISTERIO DE DEFENSA

4136

ORDEN de 24 de enero de 1978 que modifica la de 27 de octubre de 1977 por la que se convocaba concurso-oposición para ingreso en las Academias de Sanidad Militar (Secciones de Medicina y Veterinaria) y de Farmacia Militar.

La Orden de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 272) se modifica en el sentido de que el número

de plazas de Caballeros Cadetes a cubrir en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina) queda ampliado a ciento veinticinco, sin que ello suponga modificación alguna del resto de disposiciones y calendario que en la citada Orden se indicaban.

Madrid, 24 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

4137

ORDEN de 3 de febrero de 1978 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 177 plazas en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA), para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 190/1972, de 21 de enero («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 10, en su artículo 3.º, apartado a), y Orden ministerial número 1182/1975, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 57), se anuncia convocatoria para cubrir 177 plazas en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA) para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire, distribuidas entre el Arma y Cuerpos, según a continuación se indica:

Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios)	85
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos:	
— Escala de Ingenieros Aeronáuticos	12
— Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos	12
Cuerpo Jurídico del Aire	8
Cuerpo de Intendencia del Aire	12
Cuerpo de Sanidad del Aire (Médicos)	40
Cuerpo de Farmacia del Aire	8

Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrán tomar parte en esta convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener terminada la carrera o estar matriculado en el último curso, en una Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior, Escuela Técnica, Escuela Universitaria o en cualquier otro Centro de Enseñanza de similar rango a los citados anteriormente, según las disposiciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Estar bien conceptuado moral y socialmente.
- No estar seleccionado para el ingreso en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMEC-ET) o de la Armada (IMEC-AR).

e) 1. Tener concedida prórroga de incorporación a filas de segunda clase en el presente año, si su reemplazo ha sido alistado, o

2. Encontrarse en situación de «actividad» como personal de tropa del Ejército del Aire, o

3. Encontrarse en situación de «disponibilidad» del servicio militar obligatorio, siempre que esta situación continúe en la fecha de incorporación a la IMEC-EA.

Instancias

Art. 2.º Quienes, reuniendo las condiciones del artículo 1.º, deseen tomar parte en esta convocatoria lo solicitarán por instancia con arreglo al modelo que se inserta como anexo número 1 de la presente Orden, acompañando a la misma la declaración que se incluye como anexo número 2 y una fotografía (tipo documento nacional de identidad), hecha de frente y descubierto, consignando a su respaldo nombre y apellidos del interesado.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informadas, las remi-

tirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º El plazo de admisión de instancias, cumplimentadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.º, es de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de admitidos y excluidos

Art. 4.º La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire»), concediéndose un plazo de reclamaciones de quince días naturales.

Terminado dicho plazo, se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire») la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas de selección, indicando lugar, día y hora de presentación para dar comienzo éstas.

A los aspirantes se les comunicará esta circunstancia y se les remitirán instrucciones, a las que deberán atenerse para el desarrollo de las citadas pruebas.

Art. 5.º Los aspirantes admitidos pertenecientes al Ejército del Aire realizarán el viaje de incorporación para efectuar las pruebas de selección, así como el regreso una vez finalizadas, por cuenta del Estado, a cuyo fin serán pasaportados por la autoridad correspondiente.

Pruebas de admisión

Art. 6.º Los aspirantes admitidos realizarán las pruebas siguientes:

- a) Reconocimiento médico, de carácter eliminatorio.
- b) Aptitud física (anexo número 3), de carácter eliminatorio.
- c) Examen psicotécnico, de carácter selectivo.

Art. 7.º Los aspirantes que hayan superado las pruebas fijadas en el artículo anterior deben entregar antes del día 31 de julio próximo original o fotocopia compulsada de certificación oficial del expediente académico personal, con expresión de las calificaciones obtenidas a lo largo de la carrera cursada o, preferiblemente, con la nota media global y haciendo constar expresamente que está finalizada la carrera.

Asimismo remitirán, antes de la fecha fijada anteriormente, fotocopia de certificados acreditativos de títulos, méritos aeronáuticos, profesionales o escolares, si los tuviere.

Selección de aspirantes

Art. 8.º La selección entre los solicitantes se efectuará teniendo en cuenta:

- a) Las carreras que mejor convengan al servicio para el Arma y los Cuerpos.
- b) Títulos aeronáuticos.
- c) Méritos profesionales.
- d) Méritos escolares.
- e) El resultado del examen psicotécnico.

Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 9.º La relación definitiva de aspirantes seleccionados y su nombramiento como alumnos se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire»), señalándose el lugar, fecha y hora de presentación.

Para su incorporación, los procedentes de paisano serán pasaportados por el Estado Mayor del Aire y, los militares, por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea.

En el momento de su incorporación serán filiados y encuadrados como personal militar voluntario del Ejército del Aire, aspirantes a Oficial de Complemento.

Los que ya fueran miembros del Ejército del Aire causarán baja en su Unidad y alta a todos los efectos en la Academia General del Aire (Destacamento de Los Alcázares).

Las bajas que se produzcan antes de su incorporación a la Academia General del Aire (Destacamento de Los Alcázares) por renuncia de los interesados u otras causas serán cubiertas, por orden de la puntuación obtenida, entre los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hubiesen sido seleccionados.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 10. Los aspirantes nombrados alumnos remitirán al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (IMEC-EA), Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid (8), dentro del plazo de treinta días, contados a partir de dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire»), los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía del distrito correspondiente a la residencia del

interesado, o por la Guardia Civil cuando el interesado resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.

d) Prórroga de incorporación a filas de segunda clase, si su reemplazo ha sido alistado, o certificado acreditativo de su situación militar, si es distinta a la de la prórroga de segunda clase.

e) Consentimiento paterno o del tutor, otorgado ante el Juez o Notario, para el ingreso en la IMEC-EA, si el aspirante es menor de edad y no está emancipado.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire remitirán únicamente el documento que se exige en el apartado e).

Pérdida de los derechos

Art. 11. Perderán todos los derechos que concede esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar, los siguientes aspirantes:

a) Los que no se presenten a las pruebas de admisión, renuncien o no las superen.

b) Los que, aun superando las pruebas citadas, no tengan cabida en el número de plazas convocadas.

c) Los que no presenten en los plazos marcados la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos fijados.

d) Los que no efectúen su incorporación en la fecha y lugares que se determinen.

Períodos de formación y prácticas

Art. 12. La instrucción militar de los ingresados comprenderá un período de formación y un período de prácticas.

1. Efectuarán su incorporación en el Destacamento de Los Alcázares (Murcia) el día 16 de octubre de 1978 para iniciar el período de formación, que tendrá una duración aproximada de dos meses.

Durante este período los ingresados tendrán carácter de alumnos aspirantes.

Los que resulten aptos a la terminación del mismo serán nombrados Sargentos eventuales del Arma o Cuerpo correspondiente, pasando a continuación a realizar el período de prácticas.

2. El período de prácticas se desarrollará en las unidades, bases, aeródromos, Centros o dependencias que para cada uno se determine a partir del 1 de enero de 1979, y constará de dos fases:

- Primera fase: De adaptación.
- Segunda fase: De servicio.

2.1. La fase de adaptación tendrá una duración de tres meses. Finalizada ésta con informe favorable, los Sargentos eventuales ascenderán al empleo de Alférez eventual, pasando a realizar la fase de servicio.

Si el informe considera que el interesado no es apto para el empleo de Oficial, podrá continuar como Sargento eventual, pasando como tal a realizar la fase de servicio.

Si el informe es desfavorable, el interesado causará baja en IMEC-EA.

2.2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 537 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar la fase de servicio tendrá una duración mínima de diez meses.

Durante ella se prestarán los servicios propios del empleo y del Arma o Cuerpo correspondiente.

Art. 13. Los alumnos aspirantes que causen baja continuarán en filas para completar el Servicio Militar como voluntarios en el Ejército del Aire, no alcanzándoles las reducciones segunda y cuarta del artículo 62 de la Ley General del Servicio Militar.

Presentación de la titulación correspondiente

Art. 14. Para alcanzar el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Aviación o Cuerpo correspondiente es imprescindible acreditar estar en posesión del título de la carrera por la que ingresó en IMEC-EA.

Para ello los Alféreces eventuales presentarán en sus destinos, dos meses antes de la finalización de la fase de servicio, para ser remitido a la Dirección de Enseñanza, fotocopia compulsada del título o documento que acredite este extremo.

Pase a la Escala de Complemento

Art. 15. Finalizada la fase de servicio, si el informe es favorable:

Los Alféreces eventuales ascenderán al empleo de Teniente de Complemento, siempre que cumplan lo establecido en el artículo 14.

Los Alféreces eventuales que no cumplan lo establecido en el artículo 14 pasarán a la Escala de Complemento con este empleo.

Los Sargentos eventuales serán promovidos al empleo de Sargento de Complemento.

Excepcionalmente los Sargentos eventuales podrán obtener el empleo de Alférez de Complemento cuando se considere que el interesado ha alcanzado en esta fase la capacitación suficiente para el empleo de Oficial.

Unos y otros ingresarán definitivamente en la Escala de Complemento con el empleo alcanzado.

Si el informe es desfavorable, los interesados pasarán a la Escala de Complemento con el empleo alcanzado al finalizar la fase de adaptación, o causarán baja perdiendo los derechos adquiridos.

Art. 16. Podrán solicitar mediante instancia dirigida a mi autoridad (Mando de Personal-Dirección de Personal) y con antelación de dos meses a la finalización del período de prácticas, o a la de su compromiso, prórroga para continuar en situación de «Actividad» en la Escala de Complemento por períodos de tiempo mínimo de un año, los que se les podrán conceder sin que el total de tiempo servido en este Ejército supere los ocho años, y siempre que medie informe favorable de los mandos respectivos.

Régimen económico

Art. 17. Los alumnos aspirantes percibirán durante el período de formación los haberes de su clase, siendo a su cargo los siguientes conceptos, que abonarán a su incorporación y por una sola vez, correspondientes a los dos meses que comprende dicho período:

- a) Por matrícula académica: 300 pesetas.
- b) Por entretenimiento de material: 500 pesetas.
- c) Por lavado de ropa: 400 pesetas.
- d) Por usufructo de material: 300 pesetas.

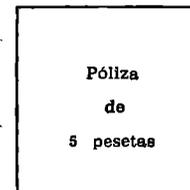
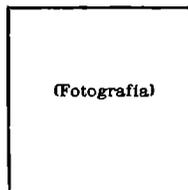
Independientemente de estas cantidades serán también a su cargo los textos correspondientes al plan de estudios del período de formación.

Art. 18. Los devengos de este personal durante el período de prácticas serán los que por su empleo y disposiciones vigentes les correspondan.

Madrid, 3 de febrero de 1978. — P. D., el General Jefe del E. M. del Aire, Ignacio Alfaro Arregui.

ANEXO NUMERO 1

(Modelo de instancia)



Don, con documento nacional de identidad número, natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., que profesa la religión y que tiene finalizada la carrera de o bien está matriculado en el último curso de

EXPONE: Que creyendo reunir las condiciones que establece el artículo 1.º de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire») número, de fecha

SOLICITA tomar parte en la citada convocatoria para cubrir una de las plazas anunciadas para el Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire, según el orden de preferencia que se indica a continuación (1):

1.
2.
3.

A dicho efecto se une a la presente instancia la declaración exigida en el artículo 2.º (anexo número 2).
Dios guarde a V. E. muchos años.

....., a de de 1978.

(Firma del solicitante.)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA (IMEC-EA). CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE, ROMERO ROBLEDO, 8. MADRID.

(1) Distribución de las carreras a efectos de encuadramiento entre el Arma y Cuerpos:

- Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios):
Pueden concurrir todas las carreras incluidas en la convocatoria.
- Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos:
(Escala de Ingenieros Aeronáuticos):
Para Ingenieros Superiores Aeronáuticos.
(Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos):
Para Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.
- Cuerpo Jurídico del Aire:
Para licenciados en Derecho.
- Cuerpo de Intendencia del Aire:
Para licenciados en Económicas, Empresariales, Derecho e ICADE.
- Cuerpo de Sanidad del Aire (Médicos):
Para licenciados en Medicina y Cirugía.
- Cuerpo de Farmacia del Aire:
Para licenciados en Farmacia.

ANEXO NUMERO 2

(Declaración)

1. Nombre y apellidos del solicitante: Número de solicitud
-
-
2. Número del D. N. I.: Fecha de expedición:
3. Natural de Provincia de
4. Fecha de nacimiento:
5. Tiene concedida prórroga de segunda clase por la Caja de Recluta número, con fecha, (si su reemplazo ha sido alistado). Reemplazo de 19.....
6. Si se halla en situación de «Disponibilidad» del Servicio Militar, indique Reemplazo al que ha sido alistado: 19.....
7. Carrera por la que ha solicitado IMEC-EA:
8. Títulos aeronáuticos:
9. Méritos profesionales:
10. Méritos escolares (otros estudios, cursos superiores, seminarios, idiomas, etc.):
11. Nombre y apellidos de los padres:
(padre)
(madre)
12. Profesión del padre (si es militar, indique empleo y Ejército):
13. ¿Es huérfano de militar?
14. Domicilio paterno (calle o plaza):, número, población, provincia, D. P., Teléfono
15. Domicilio del solicitante durante el curso escolar (calle o plaza):, número, población, provincia, D. P., Teléfono
16. Domicilio para notificaciones (calle o plaza), número, población, provincia, D. P., Teléfono
17. En caso de ser seleccionado indique localidad desde la que debe ser pasaportado para su incorporación al Destacamento de Los Alcázares:
18. ¿Está seleccionado para ingresar en IMEC-ET o en IMEC-AR?
19. No se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de enseñanza.

El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos anteriormente expuestos son veraces.

..... a de de 1978.

(Firma del solicitante.)

ANEXO NUMERO 3

Prueba de aptitud física

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

- a) Salto de longitud, pies unidos (tres intentos).
Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.
- b) Salto vertical (tres intentos).
Se realizará colocándose en posición de firmes con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.
Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.
La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia entre la segunda y primera marca.
- c) Carrera de 100 metros.
La salida se dará a la voz de ¡Ya!, o señal de silbato.
- d) Carrera de 1.000 metros.
La salida se dará a la voz de ¡Ya!, o señal de silbato.

e) Natación 50 metros.

Estilo libre.

f) Flexiones y extensiones de brazos.

— Sobre barra: Suspendidos con las palmas al frente y separación igual a la de los hombros.

Las flexiones se contarán desde la suspensión pura hasta que la vista alcance el borde superior de la barra.

— Sobre el suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

— Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

— Para obtener la calificación de apto deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 35 puntos.

— La calificación de no apto eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

— Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias, se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figuran en la tabla de puntuación.

50 metros (natación)	Flexiones de brazos		Salto vertical (centímetros)	100 metros	1.000 metros	Salto longitud	Puntos
	Tierra	Barra					
31''	20	11	75	11''	2,43''	11	2,50
34''	19	10	70	11''5	3,00''	10	2,45
37''	18	9	65	12''	3,10''	9	2,40
40''	17	8	60	12''5	3,20''	8	2,35
43''	16	7	55	13''	3,30''	7	2,30
47''	15	6	50	13''5	3,40''	6	2,25
50''	14	5	45	14''	3,50''	5	2,20
53''	13	4	40	14''5	4,00''	4	2,15
56''	12	3	35	15''	4,10''	3	2,10
59''	11	2	30	15''5	4,20''	2	2,05
1,01''	10	1	25	16''	4,30''	1	2,00

4138

ORDEN de 3 de febrero de 1978 por el que se designa el Tribunal calificador y fechas de actuaciones de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden ministerial número 2991/1977, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 235 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 120) por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire, a continuación se publica la composición del Tribunal calificador y fechas de actuaciones:

Tribunal que ha de juzgar las pruebas

Presidente: Coronel don Rafael Pazos Blanco.

Vocales:

Teniente Coronel don Francisco Salazar López.
Teniente Coronel don Juan Antonio Miguéles Bustamante.
Comandante don Luis Fernando Conde Monge.

Secretario: Comandante don Federico Rubert Boyce.

Suplentes

Presidente: Coronel don Antonio Fernández Gallardo.
Vocal: Comandante don Juan José Romero Sánchez.
Secretario: Capitán don Serafín González Torrecilla.

Todos los componentes del Tribunal pertenecen al Cuerpo de Intervención del Aire.

Actuaciones

Sorteo: Día 10 de mayo, a las diez horas, en la Intervención General (Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8).

Reconocimiento médico: Día 8 de mayo, a las diez horas, en la policlínica del Cuartel General del Ejército del Aire.

Comienzo de los ejercicios: Día 5 de junio, en el lugar y hora que se indique en el tablón de anuncios de la Intervención General.

Madrid, 3 de febrero de 1978. — P. D., el General Jefe del E. M. del Aire, Ignacio Alfaro Arregui.

4139

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, dos plazas de Profesor de Bachillerato (Área de Ciencias) para prestar sus servicios en la E. T. E. A. (Vigo).

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, dos plazas de Profesor de Bachillerato (Área de Ciencias) para prestar sus servicios en la E. T. E. A.

Bases

1.ª Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad;

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico.

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal y veinte días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Coronel don Jaime Martín Allegue.

Vocal: Comandante don Luis Astorga Miguélez.

Vocal Secretario: Capitán de Intendencia don Juan Cánovas Romero.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional.

Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto 2525/1937, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas hora diaria de clase.

b) Plus complementario de seiscientas sesenta pesetas hora diaria de clase.

c) Plus circunstancial de carestía de vida: Cuatro mil quinientas pesetas mensuales.

d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

e) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de tres horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.